

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7776 MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 de la LEC en relación con el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado n.º 585/10, referente al deudor Grupo de Distribución Alimentaria Danse, S.L., por auto de 10 de febrero de 2011 se ha acordado rectificar el auto de declaración de concurso de 29 de noviembre de 2010, en el sentido de que donde dice:

"Cuarto- Se afirma en la solicitud que el deudor tiene CIF B-83951764."

debe decir:

"Cuarto.- Se afirma en la solicitud que el deudor tiene CIF B-85234987."

Madrid, 10 de febrero de 2011.- Secretario judicial.

ID: A110010091-1